



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 101245 DEL AÑO 2010

(23 JUL. 2010)

Por la cual se modifica y adiciona el artículo primero de la Resolución No. 1131 de 7 de julio de 2010, por medio del cual se crea el Comité Evaluador de Bajas de los bienes muebles y se dictan otras disposiciones en materia de bajas.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el numeral 5 del artículo 8 del Decreto 1018 de 20 de marzo de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la modificación de un acto administrativo es una variación que se produce sin afectar su identidad o lo sustancial de su sentido o de su contenido, al respecto encontramos varias formas de modificación del acto administrativo como son:

Corrección material del acto: Se presenta cuando el acto es modificado por errores materiales en su formación o transcripción, los cuales pueden ser de escritura, de expresión, numéricos, etc., y que no implican extinción ni modificación esencial del acto. Los errores que dan lugar a esta corrección son los que se presentan en la parte resolutive del acto y se hará mediante otro acto administrativo, que se integra al que es objeto de la corrección. Sus efectos en el tiempo son retroactivos.

Aclaración: Ocurre cuando se explica mediante acto adicional una parte del acto definitivo que en su parte resolutive ofrece cierto grado de oscuridad, de manera que genera dudas en su interpretación, o equívocos que pueden originar interpretaciones divergentes. Sus efectos son igualmente retroactivos, mientras no afecten derechos adquiridos y dejando a salvo los efectos favorables al interesado que se hubiesen producido bajo una de las interpretaciones posibles.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR Y ADICIONAR el artículo primero de la Resolución No. 1131 de 7 de julio de 2010, mediante la cual se crea el Comité Evaluador de Bajas de los bienes muebles y se dictan otras disposiciones en materia de bajas y en su lugar quedará así:

ARTICULO PRIMERO. Conformación

El comité evaluador de Bajas de Bienes Muebles estará integrado así:
El Secretario General quien lo presidirá.

Por medio de la cual se adopta el Manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud

- El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien él designe,
 - El Coordinador de Recursos Físicos,
 - El Coordinador del Grupo de contratación de Bienes y Servicios,
 - El Coordinador del Grupo de Administración Financiera.
- Asistirá como invitado permanente el Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado, con voz pero sin voto.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

23 JUL. 2010



MARIO MEJIA CARDONA
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Elaboró: Omar Guzmán Bravo
Aprobó: Luz Karime Fernández Castillo